



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 20, fecha: lunes, 29 de Enero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE TAJUÑA

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

299

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	100.000.-
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	63.000.-
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	300.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	14.200.-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	24.000.-
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-----
TOTAL:	201.500



ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	104.000.-
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.500.-
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	43.500.-
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	48.000.-
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.500.-
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	-----
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	-----
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	-----
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	-----
TOTAL:	201.500.-

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación	Nº Plazas
--------------	-----------

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Secretario-Interventor

Grupo A.1, CD 26..... 1

2. Auxiliar Administrativo

Grupo C.2, CD 18..... 1

3. Peón de Servicios Múltiples

Grupo C.2, CD 16..... 1

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

1. Auxiliar de asistencia a domicilio

Grupo C.2..... 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Armuña de Tajuña, a 23 de enero de 2018. El Alcalde, Fdo. : Jesus Sánchez
Gómez